



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-25628348- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-25628348- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la adquisición de Reactivos para Ensayos de Valoración de Heparina-Biológicos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-4353-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0006-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-57282697-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0006-LPR22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-57284112-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-63917370-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0006-LPR22 en la que presentó oferta la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL(CUIT 30693136802); ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) y MEDICA-TEC SRL (CUIT 30624950468).

Que mediante IF-2022-63864671-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° GEDO IF-2022-66402249-APN-DECBR#ANMATse detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-68487238-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el

estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2022-68601874-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 3, 4 y 5 a la firma MEDICA-TEC SRL (CUIT 30624950468) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 2 a la firma SIGMAALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT 30693136802).

Que mediante N° GEDO IF-2022-72227721-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0006-LPR22 para la adquisición de Reactivos Para Ensayos De Valoración De Heparina-Biológicos, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma MEDICA-TEC SRL (CUIT 30624950468) el renglón N° 1, 3, 4 y 5 del proceso 66-0006-LPR22 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$5.202.320,00.-).

ARTÍCULO 3°. – Adjudícase a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT 30693136802) el renglón N° 2 del proceso 66-0006-LPR22 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 (\$119.833,67.-).

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$5.322.153,67.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm